

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza, el presente proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado informándole que el apoderado de la parte demandante, mediante misiva de 12 de agosto de 2022 (fl. 15), presentó solicitud de sustitución de poder y el reconocimiento de personería jurídica a una nueva togada. Sírvase proveer. Toluviejo, Sucre, 17 de agosto de 2022.

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO – SUCRE
Código del Juzgado 708234089001
Toluviejo, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Radicado: 2022-00046-00
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CRÉDITO
PARA EL DESARROLLO DE LA SABANA "COOFISABANA"
Demandada: ZULAY GERLEY GARCÍA JORGE

Revisada la nota de secretaría que antecede, el despacho en atención al memorial de data 12 de agosto de 2022 hora 3:49 P.M., presentado por el apoderado de la parte demandante Doctor HERNANDO LUCIO DURAN RHENALS, solicitando sustitución del poder que le fue conferido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA SABANA "COOFISABANA", y a favor de la Doctora MARCELA BENAVIDES CERRO, con C.C. N° 32.930.600 y T.P. 177.531 del C.S. de la J.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 75 del C.G. del P., el Despacho accederá a las solicitudes elevadas por la parte actora.

Sin más consideraciones, se

RESUELVE

Aceptar la sustitución del poder realizada por el apoderado de la parte demandante doctor HERNANDO LUCIO DURAN RHENALS. En consecuencia reconocer a la doctora **MARCELA BENAVIDES CERRO** con C.C. N° 32.930.600 de Betulia, Sucre y T.P. N° 177.531 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA SABANA "COOFISABANA", en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

